



VISTO:

Proveído N°D2189-2024-GR.CAJ de fecha 31.OCT.2024, Oficio N°D610-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA, de fecha 30.10.2024, Informe N°D26-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/PAT/EDT, de fecha 15-10-2024, Directiva N°0006-2021-EF/54.0, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Informe N°D26-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/PAT/EDT, de fecha 15-10-2024, el Responsable de Control Patrimonial área dependiente de la Unidad de Logística y Patrimonio informa a la Sub Gerencia de Administración que debe conformarse la comisión para la toma de inventario físico de los Bienes Patrimoniales de la entidad, debiendo estar constituida como mínimo por: a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, c) Un representante de la Oficina de Abastecimientos o quien haga sus veces.

Que, según Oficio N°D610-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA, de fecha 30.10.2024, el encargado de la Sub Gerencia de Administración solicita al Gerente Sub Regional Jaén (e) se conforme la referida COMISIÓN la misma que estará a cargo de LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD AÑO FISCAL 2024.

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, donde indica los lineamientos para la GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, cuyo objetivo es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sea susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentren en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, en el Título V de la referida Directiva establece sobre el Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales, tal como se indica:

ARTÍCULO 31.- ALCANCES:

Numeral 31.1 Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre.

(...)

ARTÍCULO 32.- COMISIÓN DE INVENTARIO:

32.1 La comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes:

- a) Un representante de la OGA,*
- b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces,*
- c) Un representante de la Oficina de Abastecimientos o quien haga sus veces.*



32.2. El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario.

Que, las Directivas tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, y siendo la finalidad de la directiva antes descrita, en ese sentido la Sub Gerencia de Administración, mediante Oficio de vistos, alcanza el listado de responsables que deberán conformar la comisión, con los siguientes miembros:

- Sub Gerente de Administración Presidente
- Unidad de Logística Y patrimonio 1º Integrante
- Unidad de Contabilidad 2º Integrante

Que, mediante Proveído N°D2189-2024-GR.CAJ de fecha 31.OCT.2024, el titular encargado de la entidad solicita se proyecte el acto resolutivo conformando la citada comisión de inventario.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR-CAJ/P que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia sub Regional Jaén y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 13.01.2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMER: CONFORMAR, la comisión para la TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN, ejercicio fiscal 2024, la misma que está conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTE DEL AREA	CARGO
Sub Gerencia de Administración	Presidente
Unidad de Logística y Patrimonio	1er. Integrante
Unidad de Contabilidad	2do. Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a los integrantes de la Comisión designada ejerzan o desempeñen sus funciones con la debida diligencia y dentro del marco de la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la Gerencia Sub Regional Jaén.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a, Gerencia, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Contabilidad, Unidad de Logística y Patrimonio, y a los integrantes del Comité que lo conforman.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL